



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

ORDEN DE 26 DE JUNIO DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS HABILITACIONES CONCEDIDAS, O EN SU CASO DENEGADAS, PARA LA IMPARTICIÓN DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA EN LENGUAS EXTRANJERAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA POR EL PERSONAL INTERINO DEL CUERPO DE MAESTROS.

La Orden de 23 de junio de 2022, de la Consejería de Educación, regula los procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2022-2023. Dicha Orden regula en el Título II, Capítulo III, artículo 50, la habilitación del profesorado interino para el desempeño de puestos dentro del SELE.

La Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, regula el sistema de enseñanza en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Resolución de 22 de octubre de 2014, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se regula el procedimiento para la solicitud de habilitación para el desempeño de puestos en el Programa Sistema de Enseñanza Bilingüe Español-Inglés en Educación Primaria, establece que los integrantes de las listas de aspirantes al desempeño de puestos docentes en régimen de interinidad del cuerpo de Maestros, que deseen optar al citado programa, deberán poseer la titulación que se establece en el Anexo II de la citada Resolución, modificado por Resolución de 13 de mayo de 2015 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de esta Consejería.

Mediante Orden de 6 de junio de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, se hacían públicas las listas provisionales de solicitudes estimadas, o en su caso desestimadas, para la impartición del Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras en Educación Primaria por el personal interino del Cuerpo de Maestros, estableciendo en su Apartado Tercero un plazo de 10 días naturales para subsanar y mejorar la solicitud.



Concluido dicho plazo, vistas las solicitudes presentadas hasta la fecha de la presente Orden y vistas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, de conformidad con las facultades conferidas en la citada Orden de 27 de junio, esta Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo,

DISPONE

Primero.- Reconocer la capacidad para impartir la especialidad Bilingüe Primaria/Inglés, Educación Física/Inglés, Música/Inglés y/o Educación Infantil/Inglés, a los Funcionarios Interinos que se indican en el **Anexo I** de esta Orden, por estar en posesión de las titulaciones o requisitos que figuran en la Resolución de 22 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 13 de mayo de 2015.

Dicho reconocimiento surtirá efectos a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado Quinto de la Resolución de 22 de octubre de 2014.

Segundo.- Desestimar las solicitudes que se detallan en el **Anexo II** de esta Orden, por no poseer o acreditar las titulaciones y/o los requisitos establecidos en la Resolución de 13 de mayo de 2015, a que se refiere el párrafo anterior.

Contra la presente ORDEN, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO
P. D. (orden de 26/01/2023, BORM nº 24)
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSO HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN
María del Carmen Balsas Ramón

[Firmado electrónicamente al margen]



ANEXO I

DNI	Apellidos y Nombre	Especialidad	
***2378**	Centenero Pérez, Rebeca	0597138	Educación Primaria/Inglés
***6936**	Conejero Medina, María Isabel	0597131	Educación Infantil/Inglés
***4597**	De Santos Alonso, Andrés	0597134	Educación Física/Inglés
		0597138	Educación Primaria/Inglés
***0630**	Díaz Sorroche, Sergio	0597134	Educación Física/Inglés
		0597138	Educación Primaria/Inglés
***9982**	Ferra Martínez, Marina	0597135	Educación Musical/Inglés
***3866**	García Pellicer, Isabel	0597131	Educación Infantil/Inglés
***0041**	García Soler, Lidia María	0597138	Educación Primaria/Inglés
***9360**	López López, María Francisca	0597134	Educación Física/Inglés
		0597138	Educación Primaria/Inglés
***0896**	Machuca Ponce, María del Carmen	0597135	Educación Musical/Inglés
		0597138	Educación Primaria/Inglés
***3089**	Machuca Ponce, María del Carmen	0597135	Educación Musical/Inglés
		0597138	Educación Primaria/Inglés
***3269**	Marín Sánchez, M ^a Carmen	0597131	Educación Infantil/Inglés
		0597138	Educación Primaria/Inglés
***5114**	Mendoza Martínez, María del Mar	0597131	Educación Infantil/Inglés
		0597138	Educación Primaria/Inglés
***4306**	Moreno Pérez, Juan	0597134	Educación Física/Inglés
		0597138	Educación Primaria/Inglés
***1469**	Noguera Noguera, Antonia	0597134	Educación Física/Inglés
		0597138	Educación Primaria/Inglés
***5239**	O'dea Rodríguez, David	0597135	Educación Musical/Inglés
***1626**	Ortiz Gambín, Salvador	0597138	Educación Primaria/Inglés
***5327**	Plaza Mira, Cristina	0597131	Educación Infantil/Inglés
		0597138	Educación Primaria/Inglés
***3663**	Rifai El Aoud, Siham	0597138	Educación Primaria/Inglés
***0530**	Robledo Pérez, Blanca	0597134	Educación Física/Inglés
		0597138	Educación Primaria/Inglés
***4009**	Soler García, María De Los Ángeles	0597138	Educación Primaria/Inglés



ANEXO II

DNI	Apellidos y Nombre	Especialidad	Exclusiones (*)			
***4837**	Pérez Doménech, Óscar	Educación Infantil/Inglés	14			

* Causas de exclusión en última página.

26/06/2023 12:08:01

BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-603326c-4409-55c9-808-0050569b6280



(*) Causas de exclusión:

- 01 No hallarse habilitado/a para la especialidad de Educación Infantil.
- 02 No hallarse habilitado/a para la especialidad de Educación Primaria.
- 03 No hallarse habilitado/a para la especialidad de Música.
- 04 No hallarse habilitado/a para la especialidad de Educación Física.
- 05 No reunir los requisitos de titulación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 22 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 13 de mayo de 2015.
- 06 No aportar resguardo de depósito del título alegado de la Escuela Oficial de Idiomas, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 22 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 13 de mayo de 2015.
- 07 No ser integrante de las listas de aspirantes al desempeño de plazas en régimen de interinidad del cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Región de Murcia.
- 08 No acompañar certificación académica del título alegado junto al certificado del abono de los derechos de expedición, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 22 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 13 de mayo de 2015.
- 09 No hay procedimiento de habilitación para la especialidad solicitada.
- 10 Reclamación fuera de plazo.
- 11 La documentación aportada está siendo valorada por la Comisión de Titulaciones.
- 12 Título, Certificado o Diploma no reconocido por el Anexo del Decreto 43/2015, de 27 de marzo y sus correspondientes modificaciones.
- 13 Encontrarse habilitado en la lista de interinos para la especialidad solicitada.
- 14 No acompañar a la solicitud la documentación prevista en el apartado primero, punto 2, de la Resolución de 22 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 13 de mayo de 2015, o la aportada no es válida.
- 15 Haber sido eliminado/a de la lista de interinos por la especialidad solicitada por alguna de las causas previstas en la normativa vigente.

